



Fibra sindical

Telefonistas Construyendo Democracia, TCD

Número 67 diciembre 4 de 2023 telefonistasconstruyendodemocracia.com



Una reforma de estatutos forzada para dar paso a la reelección de HJ

Rumbo a la reelección del ya casi eterno secretario general sentado de manera ininterrumpida por más de 47 años, el 24 de noviembre de 2023 se realizó la convención extraordinaria que ratificó el proceso de votaciones para la reforma de los estatutos y para avalar nuevamente la participación de Fco. Hernández Juárez al frente del sindicato de telefonistas por otros 4 años más. Ya sería su 13ª reelección.

Tomando en cuenta que, de acuerdo con nuestros Estatutos, hechos a la medida del grupo juarista, para la aprobación de una reforma estatutaria solo se considera el voto de los telefonistas activos permanentes (Art. 172), los resultados de la votación dados a conocer en dicha convención fueron los siguientes:

De un total de telefonistas activos permanentes de 26,246 integrados de la siguiente forma:

TOTAL DE ACTIVOS

EMPRESA	CANTIDAD
DE TELMEX	21,422
CTBR, TECMARKETING Y LIMSA	4,824
TOTAL	26,246

La votación fue de la siguiente forma:

VOTACIÓN DE LOS TELEFONISTAS ACTIVOS

	VOTOS PARA LA REFORMA DE ESTATUTOS	PORCENTAJE DE 26,246	VOTOS PARA QUE NUEVAMENTE PARTICIPE HERNÁNDEZ JUÁREZ	PORCENTAJE DE 26,246
A FAVOR	19079	72.69	18939	72.16
EN CONTRA	2172	8.28	2548	9.71
ANULADOS	102	0.39	119	0.45
TOTAL	21353	81.36	21606	82.32

Parfraseando a Monterroso



Así las cosas, pareciera que todo fue de maravilla, porque la aprobación superó el 66% del total de telefonistas activos. Sin embargo, detrás de estos resultados hay una cola de hechos turbios.

Primero, la dirección sindical había establecido los días 16 y 17 de octubre para realizar las votaciones. Pero, al día siguiente, en algunas secciones del sindicato se volvió a abrir la votación; en otras más, se abrió en los días de la semana siguiente.

Segundo, tanto en secciones foráneas como en la CDMX, se volvieron a abrir por tercera vez.

Tercero. El 26 de octubre la dirección sindical emitió la convocatoria a la convención extraordinaria para realizarse el 24 de noviembre, pero aún después de emitida, volvieron a abrir las votaciones en varias secciones, incluyendo la CDMX, incluso a unos días de

que se realizara la convención.

Esto no refleja sino una gran verdad: *tuvieron que abrir una y otra vez las votaciones porque hubo un gran abstencionismo y porque no se había juntado el voto aprobatorio mínimo de los telefonistas activos que marcan los Estatutos (66% del total).*

Cuarto. En este abrir y cerrar de urnas durante más de un mes, no hubo comisiones escrutadoras que estuvieran vigilantes de las urnas a nivel nacional durante todo ese tiempo, lo que brindó la posibilidad de la alteración de los votos por las manos negras.

Quinto. El tema de los votos de los jubilados. Tanto la dirección nacional como el Comité Nacional de Vigilancia saben perfectamente que el voto de los jubilados no cuenta en una reforma de Estatutos. El citado artículo dice así:

“Estos Estatutos únicamente podrán ser reformados o adicionados, por el voto de más del 66% de la totalidad de los miembros activos permanentes del Sindicato...”

¿Y entonces para qué los hacen votar? ¿Por consideración a ellos, para que no se sientan excluidos?

Si así fuera, entonces ¿por qué en la antepasada reforma de estatutos de 2019 no modificaron este artículo para que contara el voto de los jubilados en estos asuntos? ¿Por qué la misma dirección sindical los excluyó? ¿Por qué el grupo juarista en el poder no agregó esto en ese entonces?

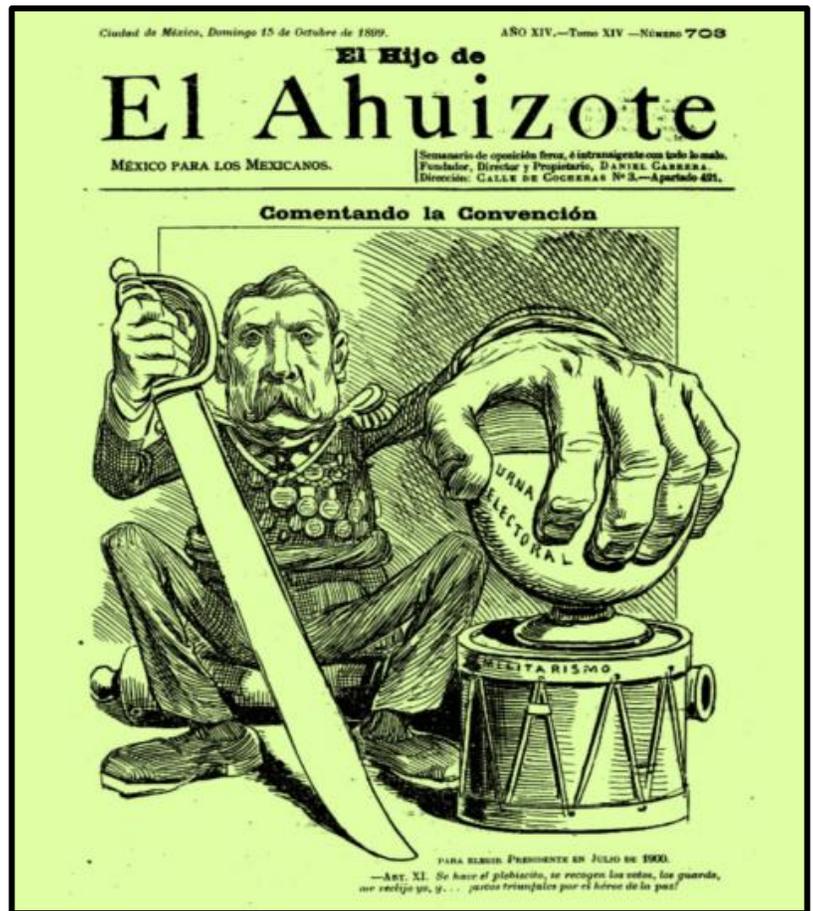
Simplemente porque no les interesa el voto de los jubilados y, además, porque no les conviene, ya que los jubilados son un sector cada vez más en desacuerdo con el juarismo y con su perpetuación en el poder.

La votación de los jubilados que dieron a conocer en la convención fue la siguiente:

VOTACIÓN DE LOS TELEFONISTAS JUBILADOS

	VOTOS PARA LA REFORMA DE ESTATUTOS	PORCENTAJE DE 35,000	VOTOS PARA QUE NUEVAMENTE PARTICIPE HERNÁNDEZ JUÁREZ	PORCENTAJE DE 35,000
A FAVOR	8,954	25.58	8,723	24.92
EN CONTRA	1,581	4.52	1,615	4.61
ANULADOS	76	0.22	86	0.25
TOTAL	10,611	30.32		29.78

Lo primero que reflejan estos datos es que hubo un gran abstencionismo entre los jubilados, el cual no pudieron remontar a pesar de que abrían y cerraban votaciones. De acuerdo con el número de jubilados que dio el propio Hernández Juárez en la convención



extraordinaria del 24 de noviembre, de 35,000 jubilados solo el 30.32% y el 29.78% fueron a votar, como se puede ver en el cuadro.

El voto mayoritario, según este reporte, fue del 25.58% y el 24.92% en cada votación y, aunque se dice que fue mayoría la que aprobó, casi nadie les cree porque fue el sector donde más votación en contra hubo. En varias de las secciones más grandes del interior de la República la mayoría rechazó, o por lo menos el 40% votaron en contra y presumimos que en la CDMX el voto mayoritario fue de rechazo porque nunca dieron a conocer el escrutinio.

Si el voto de los jubilados estuviese incluido en los estatutos para la reforma de los mismos, en buen predicamento se habría metido el secretario general, ya que hasta ahí hubiesen llegado sus apetitos reeleccionistas. Por eso no los incluyeron en la reforma de 2019.

¡Vaya manera de obtener la votación dizque “mayoritaria” de los telefonistas activos y jubilados! No cabe duda de que esta 13ª reelección del eterno (Hernández, le dicen unos), será una de las más grises de su negra historia. Contrariamente, en la convención extraordinaria la totalidad de los asistentes votó a favor del escrutinio, con excepción de uno de los delegados de jubilados de Matriz.

Los derechos humanos en el mundo del trabajo en México¹

A raíz del reconocimiento mundial cada vez más extendido de los derechos laborales como parte de los derechos humanos de los trabajadores, en México es que finalmente quedan amparados como tales en la Constitución y en la Ley Federal del Trabajo.

Aunque el derecho al trabajo en la sociedad capitalista es el derecho al trabajo asalariado, es decir, el derecho al despojo por el capital de gran parte de la riqueza producida por el obrero, sin embargo, que quedara esto amparado en los marcos de la Carta Magna constituye por lo menos en términos legales un avance, debido a que el trabajo es la fuente vital de la obtención de los medios de subsistencia necesarios para el sostenimiento de la clase obrera y para su reproducción como clase social.

Esto dista mucho de la realidad, ya que la carencia progresiva de empleo en una sociedad constituye una ley de la reproducción de la sociedad burguesa. El aumento en términos absolutos de lo que Marx denominara la superpoblación relativa o ejército de reserva constituye una ley que contrarresta la caída de la tasa de ganancia del capital.

De una población aproximada de 129 millones de habitantes para fines de 2022, el 83% pertenecen a la clase obrera mexicana, es decir, poco más de 107 millones, pero de ellos, más del 52% se encuentran subocupados y más de dos millones en el desempleo. En consecuencia, el derecho humano más elemental y vital, el derecho al trabajo, en México se encuentra profundamente cercenado. Solamente 19 millones de obreros tienen un empleo de planta. La masa de trabajadores desempleados y subempleados en nuestro país es muy grande, por lo que inclina a la baja las percepciones salariales de los obreros ocupados y es fuente de mayores ganancias para el capital.



Según la estadística oficial en México, de 39.8 millones de obreros con empleo en 2022, el 28% recibe hasta un salario mínimo y 40.2% hasta dos salarios mínimos. Así, el 68.2% de los trabajadores no rebasa la paga de dos salarios mínimos; pero ni dos, y mucho menos un salario mínimo, alcanzan a cubrir siquiera las necesidades elementales de una familia obrera del campo y la ciudad.² Se vive en la precariedad, en la pobreza socializada, a pesar de los notables aumentos al salario mínimo ocurridos en la gestión del gobierno actual, ya que la burguesía comercial y la industrial elevaron notablemente la inflación y, a pesar del aumento en el salario nominal, el salario real, o sea, el poder adquisitivo, tuvo una drástica caída por este motivo.

Todos los derechos humanos asociados a las percepciones económicas que recibe la clase obrera están gravemente vulnerados: no se cuenta con una alimentación de calidad; tampoco con una vivienda y vestido dignos; mucho menos se tienen los recursos para una educación digna y tampoco para el acceso a las diferentes fuentes de la cultura y de la recreación. En una palabra, la mayor parte de los mexicanos llevan una forma de vida precaria, en la pobreza, a pesar de que en la estadística formal se registra lo contrario, ya que los índices de medición de la misma están ajustados a los criterios de la oligarquía norteamericana a través de las instituciones que conforman la ONU. En esta condición del trabajo en México se trasgreden todos los derechos humanos, a pesar de que estén al amparo de la Constitución.

Desde el punto de vista político, varias de las reformas a la Ley Federal del Trabajo que se produjeron en 2019 acentuaron la pérdida de derechos humanos esenciales. Al ser permisivos con la reelección de las directivas sindicales, el Estado mexicano dejó intacta la estructura de poder y de control sobre la clase obrera. Se dio cobijo y un marco legal para la reproducción de las mafias sindicales que vulneran derechos humanos elementales como el de la libertad de expresión, de difusión, de decisión, etc.; asimismo, solaparon la represión a las voces que divergen de las políticas oficiales al seno de los sindicatos porque entre más tiempo permanezca en el cargo una dirección sindical fiel a los intereses del capital, más autoritaria, antidemocrática y represiva se convierte.

Por otra parte, al legalizar la subcontratación desde 2012, el Estado brindó el marco legal para el debilitamiento del empleo permanente, la proliferación del subempleo y la precariedad laboral. Medianas y grandes empresas, corporaciones y monopolios tuvieron así la ley de su favor

¹ Ponencia presentada en la 6ª Asamblea Internacional del Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos, 2 de diciembre de 2023, México.

² Véase INEGI. ENOE, 2022, Indicadores estratégicos.

para saquear la materia de trabajo pactada en los contratos colectivos, para reducir la plantilla laboral y para disminuir el conjunto de derechos laborales alcanzados durante todo el siglo anterior. El outsourcing es una palanca que aumenta el ejército de subempleados y en consecuencia es una filosa arma contra la clase obrera que concentra mayormente la riqueza en los grandes capitales; es un arma de destrucción masiva de los derechos humanos de carácter laboral, del capital contra el trabajo, que bajo la gestión del gobierno actual se pensaba que iba a eliminarse por completo, pero, sin embargo, en vez de ello, se afianzó en las leyes laborales y en la vida diaria.

Finalmente, merece destacar que uno de los sectores de trabajadores mexicanos más vulnerables, el de los pensionados, también se ve impedido en su gran mayoría del disfrute de una vida decorosa, pues el comienzo de las pensiones basadas en el régimen de la Ley de 1997 heredada del gobierno priísta de fines del siglo anterior redujo sustancialmente el monto de la pensión para los sectores medios y altos de la clase obrera, con pérdidas mensuales promedio de unos 15 a 20 mil pesos por trabajador. A los sectores obreros más bajos en sus percepciones solo les dio un paliativo para elevar moderadamente sus pensiones. Tendrán que esperar hasta los 65 años para alcanzar un aumento adicional por la pensión del Bienestar. Las reformas al sistema de pensiones reproducen la precariedad de los obreros pensionados y vulneran otros derechos humanos esenciales como el derecho a la salud y a una vida terminal decorosa. En este aspecto, el Estado se cuidó mucho de no tocar las ganancias del capital financiero que administra los fondos de pensiones.

La defensa de los derechos laborales como derechos humanos corresponde a la clase obrera y al movimiento social en su conjunto. La inexistencia de organizaciones obreras con independencia de clase, la escasa sindicalización, el férreo control de la burguesía sobre el mundo laboral y la dispersión de las pocas luchas obreras que se dan en nuestro país alimenta la violación de los derechos humanos de los trabajadores. Lejos estamos de que los obreros emprendan una lucha de clase para hacerlos respetar, y solo en unión con el movimiento social democrático y anticapitalista es que podrá revertirse esta penosa condición.



¡Alto al genocidio israelí en Palestina!

Donde quiera que nos encontremos, compañeros telefonistas, ¡repudiamos el genocidio del Estado de Israel contra el pueblo palestino de la Franja de Gaza!



Miguel Ángel Lara Sánchez
**Telefonistas
Construyendo
Democracia**
Diciembre de 2023



Fibra Sindical. Órgano de *Telefonistas Construyendo Democracia* y de la Asociación Mexicana de Trabajadores Activos, Jubilados y Pensionados 22 de abril, A.C. Comité Editorial: Jesús Cuevas Ortiz⁺, Melesio Ávalos Méndez, Miguel Ángel Lara Sánchez, Pablo Ángel Lugo Colín, C. Benito Méndez Castro (Sección Matriz), Francisco Javier Valenzuela (Hermosillo), Fernando Cortés León (Puebla) y Alberto Montenegro Padilla (Querétaro).
www.telefonistasconstruyendodemocracia.com Los artículos firmados no necesariamente reflejan la opinión del Comité Editorial.